DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

NOTA DNCP/DNC N° 17947/2017

Asunción, 24 de julio de 2017

Señora
Lilian Cañete Marecos, *Directora*
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Obras Públicas
y Comunicaciones
PRESENTE:

REF.: LCO "MANTENIMIENTO PARA SWITCHES Y OTROS EQUIPOS DE CONECTIVIDAD DEL EDIFICIO CENTRAL" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 319497 EN FECHA (20/07/17). – ID N° 325086 REPARO.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos la siguiente observación:

1. **En la Sección II –Criterios de Evaluación-** "Experiencia y Capacidad Técnica", indican:
   - b.2 (3) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO: *"Experiencia Comprobable en Elaboración, Gestión y Administración de Proyectos de Tecnología de la Información y Comunicaciones (TICS): Delineamiento de objetivos con el cliente, Relevamiento de la infraestructura tecnológica (Hardware y Servicios), Diagnostico de la situación actual de la infraestructura tecnológica, Elaboración de plan de trabajo, Coordinación y seguimiento de las actividades de proyectos".* Atendiendo al objeto de la licitación: *"MANTENIMIENTO PARA SWITCHES Y OTROS EQUIPOS DE CONECTIVIDAD"*, cual es el objeto de dicho requerimiento, ya que no guarda relación con la presente contratación.-

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir una corrección o aclaración en base a la observación realizada en el punto anterior, deberá remitir la misma a través de adenda y/o aclaración numerada, fechada y firmada a través del SICP.-

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

IVÁN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/LCO/ML

Abg. Elida Romero
Directora
DNC - DNCP

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-

TANI LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

ABG. MIRNA LOPEZ
Técnica de Concurso de Ofertas

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

ABG. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/ML